



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00102

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COMPLEJO TURISTICO LAS GAVIOTAS LTDA
DEMANDADO: CREASERVICIOS S.A.S. en liquidación
RADICADO: 630014003008-2023-00102-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y al asistirle razón en lo expuesto, se procede en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso a **CORREGIR** el auto fechado el 8 de marzo de 2023, específicamente el numeral tercero de la parte resolutive, en el sentido de indicar que **SE RECONOCE** personería al abogado EDUARDO ANTONIO ARIAS CASTAÑO para actuar en representación de la parte actora solo para efectos de éste auto y no a Yango Durán Penagos como erradamente se consignó en el referido proveído.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9a5b7aa047757bfeae63882e22f1ceafb7775ec2af47d0a83f1b89573901b**

Documento generado en 21/03/2023 02:37:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**